EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL MAHATES
NIT.806.007.880-0
Teléfono -3114292424- 3205446997
e-mail: hlmahates@oultook.com

Señores:

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Dr. JAVIER PAYARES SIERRA
Director de Aseguramiento y Prestación de servicios

Asunto: Solicitud de adquisición de equipos biomédicos

Cordial saludo,

En atención a las necesidades identificadas en el servicio de: hospitalización, laboratorio clínico, urgencias, odontología, y con el fin de garantizar la calidad y seguridad en la atención de nuestros pacientes, me permito solicitar formalmente la adquisición de los siguientes equipos biomédicos:

EQUIPO	Cantidad
monitores de signos vitales	5
electrocardiógrafo	5
pulsioxímetro portátil	5
bombas de infusión	2
equipos de intubación orotraqueal	2
autoclave y/o esterilizador	3
escritorios y sillas ergonómicas	10
centrífuga	1

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL MAHATES
NIT.806.007.880-0
Teléfono -3114292424- 3205446997
e-mail: hlmahates@oultook.com

equipo de química sanguínea	1
unidad odontológica portátil	1
unidades odontológicas fija	2

La incorporación de estos equipos es fundamental para:

- Optimizar los procesos asistenciales y diagnósticos.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad del paciente y habilitación de servicios de salud.
- Fortalecer la capacidad resolutiva de la institución.

Agradecemos de antemano su atención a la presente solicitud y la gestión oportuna para dar respuesta a esta necesidad prioritaria. Quedamos atentos a la viabilidad de la adquisición o a las orientaciones pertinentes para continuar con el trámite.

Atentamente,

NILSON JOSE CORONEL CANTILLO
Gerente ESE Hospital Local Mahates

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.045.307.513**

CORONEL CANTILLO

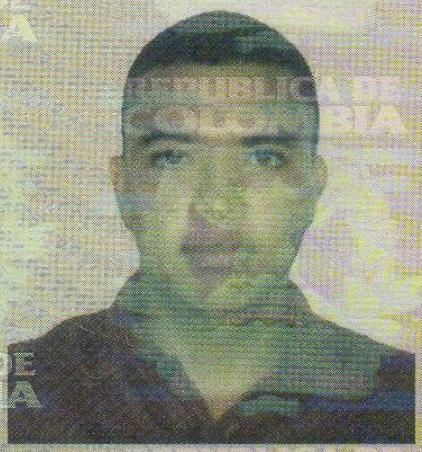
APELLIDOS

NILSON JOSE

NOMBRES

Nilson Coronel

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-1990**

CALAMAR
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

19-ENE-2009 ARROYO HONDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0500900-00165795-M-1045307513-20090801 **00143**39026A 1 28224720

DECRETO No. 2024-03-27-001 DE 2024
(MARZO 27 DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE MAHATES; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MAHATES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. En ejercicio de sus facultades legales, constitucionales y estatutarias y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, los Estatutos de la ESE, el Decreto 1876 de 1994; el Decreto 785 de 2005, Decreto 2539 de 2005; Decreto 1083 de 2015, la Circular Conjunta 009 de Julio 25 de 2016, Decreto 052 de Enero 15 de 2016 y en especial el Articulo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016 y sus reglamentarios vigentes Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 680 de Septiembre 2 de 2016 del Departamento Administrativo de la Fundación Publica, Decreto 648 de abril 19 de 2027 y las demás normas concomitantes en lo pertinente y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 315 de la Constitución política en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1557 de 2012 respecto de las atribuciones y funciones de los alcaldes, estos ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que les fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo, entre ellas la de "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Corolario, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 preceptuó: Artículo 20. Nombramiento de Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado **del nivel territorial serán nombrados por el jefe de la respectiva Entidad Territorial.** En el nivel nacional los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el presidente de la República. Corresponderá al presidente de la República, a los Gobernadores **y los alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes** y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Subrayado por fuera del texto original.

La Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" mantuvo la clasificación y fundamento para los cargos de director o gerente de entidades públicas nacionales o territoriales descentralizadas, como cargos de libre nombramiento y remoción.

Que, el actual Gerente de La Empresa Social Del Estado-Hospital Local del Municipio de Mahates; Departamento de Bolívar, de conformidad con el Decreto 052 de enero 15 de 2016 y Decreto Único de Salud 780 de 2016, han sido calificado como satisfactorio los informes correspondientes a la vigencia 2021 y 2022; en los términos de las matrices 2 y 3 de las Resoluciones 408 y 1097 de 2018 y fue evaluada su gestión de cierre de terminación de periodo.

Powered by CamScanner

Que, el Alcalde Municipal tiene plenas facultades para nombrar o relegir al gerente de La Empresa Social Del Estado-Hospital Local del Municipio De Mahates; Departamento de Bolívar de conformidad con el Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual, se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 Único reglamentario del Sector Salud y Protección Social y la Resolución 680 de Septiembre de 2016, emitida por el Departamento administrativo de la Función Pública; normativa que señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado y el Decreto 648 de abril 19 de 2017.

Que, en cumplimiento de la exigencia normativa antes de proceder al nombramiento, con apoyo especializado, se realizó por parte de la alcaldía municipal de Mahates, la previa verificación de Cumplimiento de los requisitos para el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Mahates, Bolívar. Para lo cual, se tuvo en cuenta las cinco (5) competencias y veintiún (21) conductas asociadas que se deben evaluar para acceder al empleo de gerente o director de una E.S.E, sin perjuicio de los demás requisitos normativos.

Que, mediante documento de fecha 21 de marzo del 2024, es remitido al despacho del alcalde el informe del proceso de verificación de conformidad con las normas antecedidas y certificación del cumplimiento de los requisitos.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1°. Nombrese por el periodo fijo del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028 al Medico con Especialidad Clínica **NILSON JOSE CORONEL CANTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N.° 1.045.307.513 de Arroyo Hondo, Bolívar, en el cargo de Gerente, código 085 **DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE MAHATES BOLIVAR.**

PARÁGRAFO. - El sueldo básico, grado y asignación salarial del Doctor **NILSON JOSE CORONEL CANTILLO,** será el mismo que actualmente está devengando el Gerente de la ESE que termina su periodo fijo el próximo 31 de marzo de 2024.

ARTICULO 2°. El nombramiento del periodo institucional del Doctor **NILSON JOSE CORONEL CANTILLO** en el cargo de Gerente, Código 085, Grado 01, **DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE MAHATES; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR;** se unifica con el periodo institucional del alcalde municipal y va hasta el 31 de marzo de 2028 y de acuerdo a los artículos 72,73 y 74 de la ley 1438 de 2011, en consonancia con el párrafo pertinente del artículo 20 de la ley 1797 de 2016; podrá ser desvinculado, mediante la calificación insatisfactoria, por destitución o vía judicial de conformidad con las normas vigentes.

ARTICULO 3°. El doctor **NILSON JOSE CORONEL CANTILLO;** a partir de la notificación formal del presente acto administrativo, tendrá que dar cumplimiento estricto a los artículos 2.2.5.1.3;2.25.1.4 y 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de abril 19 de 2017 del departamento

Powered by CamScanner

administrativo de la función pública, en cuanto a formalidades para el nombramiento; requisitos para el nombramiento entre otros conexos.

ARTICULO 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y el profesional nombrado deberá posesionarse para el nuevo periodo fijo y esta surte efectos fiscales a partir del 1 de abril de 2024 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Mahates; Bolívar a los 27 días del Mes de marzo de 2024

AGUSTIN TERCERO PALOMINO AGAMEZ
Alcalde Municipal Mahates, Bolivar.

Powered by CamScanner

ACTA DE POSESIÓN DE: NILSON JOSE CORONEL CANTILLO

En Mahates - Bolívar, a los un (1) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo horas de audiencia pública y presente en el Despacho el señor Alcalde Municipal y el Jefe de la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Mahates, compareció el señor **NILSON JOSE CORONEL CANTILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía $1.045.307.513 de Arroyo hondo (Bol.), con el fin de tomar posesión del cargo de **GERENTE CODIGO 085 GRADO 01 DE LA ESE HOSPITAL LOCAL MAHATES**, cargo al que ha sido nombrado mediante **Decreto N° 2024-03-27-001**, emanado de la Alcaldía Municipal de Mahates y que su naturaleza es de periodo fijo comprendido del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028

El señor Alcalde y el Jefe de la Oficina de Talento Humano, tomaron el juramento de rigor bajo cuya gravedad del mismo prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo según su leal saber y entender.

El posesionado manifestó no estar inmerso en inhabilidades de acuerdo a lo establecido en el código único disciplinario ley 734 de 2022.

En el presente acto se adjunta hoja de vida con sus respectivos soportes académicos y laborales, fotocopia de cedula de ciudadanía, certificación de antecedentes disciplinarios, declaración de bienes y rentas

Para mayor constancia se firma la presente diligencia, a los un (01) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AGUSTIN TERCERO PALOMINO AGAMEZ
Alcalde Municipal de Mahates

NILSON JOSE CORONEL CANTILLO
El Posesionado

CARLOS ALBERTO ISAZA JIMENEZ
Jefe de la Oficina de Talento Humano
Alcaldía de Mahates.

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279705800

PIB
09:15:07

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NILSON JOSE CORONEL CANTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045307513:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de septiembre de 2025, a las 09:16:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	806007880
Código de Verificación	806007880250903091629

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de septiembre de 2025, a las 09:15:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1045307513
Código de Verificación	1045307513250903091533

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:13:31 AM horas del 03/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1045307513**
Apellidos y Nombres: **CORONEL CANTILLO NILSON JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2025 09:10:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1045307513** y Nombre: **NILSON JOSE CORONEL CANTILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122602545** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141136760801

(415)7707212489984(8020) 000014113676080 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 5 3 0 7 5 1 3	0	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 5 3 0 7 5 1 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Arroyohondo 0 6 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORONEL	CANTILLO	NILSON	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CL 31 4 56 BRR UNIVERSAL 2 ET

42. Correo electrónico: nilsonj_19@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 2 0 4 3 3 2 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 1 3 0 8 2 9	0 0 1 0	2 0 1 4 1 0 2 4	0 1 4 1 /		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1	6	2	2	4	9	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
16- Obligación facturar por ingresos bienes
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORONEL CANTILLO NILSON JOSE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1045307513 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/09/2025 09:14 AM

Código Verificación: **UF59XG32PL**

Válida hasta: **03/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC